



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-27002143- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-27002143- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en el Certificado N° 59.397 Disposición DI-2021-1578-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó la Especialidad Medicinal denominada CANDESARTAN VANNIER 8 MG / CANDESARTAN CILEXETIL y CANDESARTAN VANNIER 16 MG / CANDESARTAN CILEXETIL; forma farmacéutica y concentración: comprimidos / CANDESARTAN CILEXETIL 8 mg y CANDESARTAN CILEXETIL 16 mg.

Que el error detectado recae en la expresión del nombre comercial.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 4° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquese el error material detectado en el certificado N° 59.397, Disposición DI-2021-1578-APN-ANMAT#MS, en el ítem Nombre Comercial: donde dice: “CANDESARTAN VANNIER 8 MG”, debe decir: “CANDESARTAN VANNIER”; donde dice: “CANDESARTAN VANNIER 16 MG”, debe decir: “CANDESARTAN VANNIER”.

ARTÍCULO 2º. –Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 59.397, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-27002143- -APN-DGA#ANMAT